

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . .	47 pesetas
Seis meses . . . . .	25 "
Tres id. . . . .	13 "

Ejemplar : 0,50 pesetas      Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . .	50 pesetas
Seis meses . . . . .	26 "
Tres id. . . . .	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.787.

Rectificación a la ampliación de la Circular 1.771 sobre precios de la carne

Queda rectificado el artículo 5.º de la ampliación a la Circular número 1.771 de esta Delegación, publicada en el B. O. de la provincia, número 111, fecha 15 del próximo pasado mayo, como sigue:

«Si por razón de la apreciación de las clases de carne se levanta algún acta por los Inspectores de la Fiscalía Superior de Tasas, la pieza que dé origen a la misma, será envuelta y lacrada en presencia del propio Inspector y entregada después al Inspector Municipal Veterinario Local, y en última instancia, si hubiere disconformidad, a la Inspección Provincial Municipal Veterinaria para que dictaminen».

Burgos 5 de junio de 1946.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚMERO 1.788.

Señalando las épocas en que la patata ha de considerarse temprana, extratemprana y normal

De acuerdo con lo que dispone el apartado 3.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 23 de marzo del corriente año, la cual señala precios para la patata de consumo en el campo, arrancada y a granel, la Dirección General de dicho Ministerio comunica las fechas en que la mencionada patata se ha de considerar como extratemprana, temprana y normal, teniendo en cuenta el retraso de los cultivos, producido por las condiciones meteorológicas de este año, las cuales y por regiones, son las siguientes:

Provincias de Málaga Granada y Almería, extratemprana, hasta el 20 de junio.

Provincias de Córdoba, Sevilla, Cádiz, Jaén y Huelva, extratemprana, hasta el 5 de julio.

Levante y Cataluña, extratemprana, hasta el 25 de julio.

Se considerará como temprana la cosecha recogida en las anteriores provincias y regiones desde las fechas citadas para cada una hasta el 25 de agosto y en el resto de España toda la que se recolecte desde cualquier fecha hasta el 25 de agosto dicho.

Será normal la que se recolecte en toda España desde el 26 de agosto, inclusive, en adelante.

Se comunican las anteriores fechas con tiempo suficiente, a fin de que se organicen debidamente las recogidas y las facturaciones, ya que no se concederá ni un día más de prórroga, y por tanto, toda patata que salga de los recolectores al siguiente día de cada plazo, será cobrada inexcusablemente a los precios que en cada época rigen, los cuales serán los únicos que se admitan por la Comisaría General en las liquidaciones de Precio Efectivo, sin que valgan pretextos de que estaban almacenadas y que no hubo posibilidad de darles salida.

Burgos 5 de junio de 1946.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚMERO 1.789.

Precios máximos de los artículos suministrados por los Economatos, correspondientes al mes de junio de 1946

A tenor de lo dispuesto en las Normas 55 y 56 de la Circular número 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios a que se venderán, como máximo, los artículos intervenidos que se expendan por los Economatos de esta provincia, durante el mes en curso, son los siguientes:

#### Economatos de Empresas

Aceite, 5,837 pesetas kilogramo.
Arroz corriente, 2,671.
Arroz V. especiales, 4,00.
Azúcar, 4,63.
Bacalao, 4,80.
Café, 30,84.
Chocolate, 9,55.
Garbanzos, 2,891.
Jabón, 3,5573.
Alubias, 3,553.
Lentejas, 2,436.
Puré a granel, 2,501.
Manteca fundida, 13,15.
Patatas, 0,773.
Tocino, 10,81.

#### Economatos de Organismos oficiales y Cooperativas de Consumo.

Aceite, 6,00 pesetas kilogramo.
Arroz corriente, 2,857.
Arroz V. especiales, 4,00.
Azúcar, 4,83.
Bacalao, 4,80.
Café, 31,84.
Chocolate, 9,55.
Garbanzos, 3,093.
Jabón, 3,806.
Alubias, 3,801.
Lentejas, 2,606.
Puré a granel, 2,676.
Manteca fundida, 13,15.
Patatas, 0,773.
Tocino, 10,81.

1.º Tanto los redondeos como cualquier diferencia que se pueda producir por que el coste real de la mercancía no llegue a alcanzar los precios indicados a que puedan vender unos y otros, quedará a favor de los beneficiarios de los mismos, haciendo rebaja de precios en los meses sucesivos, a fin de conseguir haga tal bonificación.

2.º Las Empresas o Administradores de los Economatos serán responsables ante el Ministerio del Trabajo del cumplimiento exacto de esta disposición, viniendo además obligados a tener expuestos a la vista de los consumidores una lista en la que harán constar los precios oficiales, por kilogramo, para mayoristas que estén vigentes en esta provincia, el que corresponda a la ración sin redondeo y ya redondeadas remitiendo una copia a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y otra a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.  
Burgos 7 de junio de 1946.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚMERO 1.790.

Dejando en suspenso hasta nueva orden las Circulares números 421 y 516

Hasta nueva orden quedan en suspenso en todas sus partes las Circulares de la Comisaría General números 421, de 4 de diciembre de 1943 (Circular de esta Delegación número 867, B. O. de la provincia, núm. 2, de 4-1-44) y la

número 516, de 18 de abril de 1945 (Circular de esta Delegación número 1.484, de 18-4-45.)

Burgos 8 de junio de 1946.—El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

#### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villorejo, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas en la casa Ayuntamiento, las Relaciones de Características de Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 6 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Susinos del Páramo, Santa María Tajadura y Villarmentero, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 7 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Belorado.

D. Agustín Ruiz Frías, Juez comarcal sustituto accidentalmente en funciones de este Juzgado de Instrucción,

Por el presente se cita, llama y emplaza a Valeriano García Gómez, vecino de Pradoluengo, de cuya localidad se ausentó hace unos cuatro meses, siendo sus señas personales las siguientes: estatura 1'800, delgado, moreno, cara alargada, un poco cargado de espalda, viste traje marrón, el cual se dedica a la reparación de relojes, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para recibirle declaración en el sumario que se sigue con el número 17 de este

año, sobre abandono de familia, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades o agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho Valeriano García Gómez, poniéndote a disposición de este Juzgado.

Dado en Belorado a 7 de junio de 1946.—El Juez de Instrucción, accidental, Agustín Ruiz.

### Haro

#### EDICTO

D. Felipe Rodrigo Renes, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama a Pablo Peña Martín, de 18 años de edad, natural de Burgos, hijo de Ignacio y de María, soltero, carpintero, vecino de Burgos, calle La Moneda, 26, 4.º, y el cual también usó el nombre de Juan Gómez Gómez, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a prestar la oportuna declaración en sumario que me hallo instruyendo con el número 32 de 1946, sobre uso de documento falso y de nombre supuesto, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro 7 de junio de 1946.—El Juez de Instrucción, Felipe Rodrigo Renes.—El Secretario, (ilegible).

#### Requisitorias.

Matías Martín Fernández, hijo de Crisrino y de Juana, de 21 años de edad, natural de Vitoria y vecindado últimamente en dicha capital, comparecerá en el término de quince días ante D. Laureano Gonzalo Heras, Juez Instructor del Regimiento Infantería San Marcial número 7, en Burgos, apercibiéndole que de no verificarlo dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Burgos 8 de junio de 1946.—El Teniente Juez instructor, Laureano Gonzalo Heras.

Irastorza Eslaola Juan Miguel, hijo de Isidoro y de Julia, natural de Lezo (Guipúzcoa), de 21 años de edad, soltero, profesión jornalero, estatura 1'650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz recta, barba saliente, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, sin señas particulares, vestido de uniforme de kaki, domiciliado últimamente en Rentería (Guipúzcoa), a quien se instruye expediente por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante D. Severino Martínez González, Juez instructor del Regimiento de Caballería, Cazadores de España número 11, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Burgos 7 de junio de 1946.—El Teniente Juez instructor, Severino Martínez González.

Fiscalía Provincial de Tasas de León

#### Requisitoria.

Por la presente se cita y emplaza a Manuela Alonso García, de

30 años de edad, viuda, natural de Sestao y vecina de Baracaldo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida de Padre Isla, número 11, 1.º y 3.º, a fin de constituirse en prisión por el período de tiempo de cien días, por no haber satisfecho la multa impuesta de 1.000 pesetas, como consecuencia del expediente 15.874-154125, instruido contra la misma, rogando a cuantas autoridades y agentes de la policía judicial sepan de la misma, procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima, dando cuenta a esta Provincial.

León 7 de junio de 1946.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

#### ANUNCIO

D.ª Josefa Camino Laren, vecina de Burgos, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón, en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas de esta Cuenca, el que, con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del peticionario.—Doña Josefa Camino Laren.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Arlanzón.

Término municipal donde radica la toma.—Ibeas de Juarros (Burgos).

Volumen de agua utilizado.

Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales y riegos.

Título en que se funda el derecho.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro 5, en Valladolid, ya sean particulares o Corporaciones, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 7 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.ª Llamas.

D. Galo Palacios Peña, en nombre propio y en representación de D.ª Gregoria Garrido, D.ª Crespencia Pérez, D.ª Nieves Fernández y D. Luis Fernández Pérez, solicita la inscripción en los Registros de aguas públicas de esta Cuenca de un aprovechamiento del río Arlanzón, cuyas características se detallan seguidamente:

Nombre del usuario.—D. Galo Palacios Peña y otros.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Arlanzón.

Término municipal donde radica la toma.—Ibeas de Juarros (Burgos).

Volumen de agua utilizado, Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales.

Título en que se funda el derecho.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, para que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes, cuantos se crean perjudicados con lo solicitado, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro 5, en Valladolid, ya sean particulares a Corporaciones, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 7 de junio de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.ª Llamas.

### Ayuntamiento de Burgos

La Excm. Corporación municipal, en la sesión celebrada el día 24 de abril del corriente año, aprobó un dictamen de la Comisión de Obras Públicas proponiendo la construcción de aceras en la calle de Alvar Fañez, con un presupuesto de 7.792'87 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de tres días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, presente cuantas reclamaciones estime convenientes, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Burgos 10 de junio de 1946.—El Alcalde Presidente, Carlos Quintana.

### Alcaldía de Berberana.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, con arreglo a las declaraciones de fincas presentadas para la formación del amillaramiento y recuento de la ganadería hecha a tal objeto se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues una vez transcurridos, no se admitirá ninguna.

Berberana 31 de mayo de 1946.—El Alcalde, Saturnino Villate

### Alcaldía de Bozoo.

La Junta Pericial de este término municipal ha intentado por todos los medios, sin haberlo conseguido, ponerse en comunicación con los hacendados forasteros que poseen propiedades rústicas en este término municipal, cuyos nombres al final se relacionan.

Y en cumplimiento del apartado 3.º de la Orden de 13 de mar-

zo de 1942, por la presente cito y emplazo a los señores cuyos nombres al pie se relacionan, para que comparezcan en el término máximo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, a fin de que señalen domicilio o representante en este pueblo a todos los fines de la contribución territorial, previniendo a los interesados, que dejen de cumplimentar lo dispuesto, que serán considerados como de ignorado paradero y les sustituirá la Junta Pericial en todas las actuaciones derivadas de la expresada disposición y demás complementarias.

Bozoo 7 de junio de 1946.—El Alcalde, P. O., Francisco Martínez.

#### Relación que se cita.

- D. Faustino Angulo Orive.
- D.ª Benita Angulo Espeje.
- D. Agustín Corcuera Ibarrola.
- D. Benigno Corcuera Ibarrola.
- D. Segundo Ezcurra Urruchi.
- D.ª Brígida Gaitán García.
- D. Segundo Ibarrola Izarra.
- D. Pedro Ibarrola Izarra.
- D. José Samaniego Pérez.
- D. Juan Torre I.
- D. Pablo Urruchi Marroquín.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Habiéndose publicado en el B. O. de la provincia, núm. 120, correspondiente al día 25 del pasado mes de mayo, el anuncio de la subasta para las obras de alcantarillado y pavimentación de varias calles de esta ciudad, se pone de manifiesto a los señores contratistas que deseen concurrir a referida subasta, que el expediente administrativo de dichas obras está expuesto al público en el Negociado de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días hábiles, de diez a trece horas del día.

Asimismo se advierte a los interesados que la presentación de proposiciones podrá efectuarse hasta las doce horas del día 19 de los corrientes, y que el acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día 21 del mes en curso, en el salón de sesiones de este Municipio.

Lo que, por medio del presente, se hace público para conocimiento de los interesados.

Miranda de Ebro 1 de junio de 1946.—El Alcalde, B. Urrecho.

## G. BAÑUELOS

### OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD  
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6  
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 230

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
Y DE LA CRUZ ROJA  
LAIN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311